202620106278
Fecha Radicado: 2026-06-12 11:29:42

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 4 de junio de 2026

Señor
PABLO FERNEY RUIZ GARZON
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad
Distrito Especial de Medellín

Asunto: Respuesta a la solicitud de aval radicada con el Nro. 202620097989, con asunto: “Solicitud aval para proceso con EP 41467 y cuyo objeto es la Suscripción, actualización, soporte y mantenimiento de la licencia de software de control de visitantes y parqueaderos (ESI)”.

Cordial saludo,

La Secretaría de Innovación Digital —SID—, en atención al oficio radicado bajo el No. 202620097989, mediante el cual se solicita la emisión de aval técnico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “Suscripción, actualización, soporte y mantenimiento de la licencia de software de control de visitantes y parqueaderos —ESI—”, se permite emitir pronunciamiento dentro del ámbito de sus competencias misionales y funcionales, previa valoración de los elementos técnicos puestos a consideración, precisando que el aval requerido tiene por finalidad verificar, desde una perspectiva especializada, la coherencia de la necesidad planteada con los lineamientos institucionales en materia de tecnologías de la información, arquitectura tecnológica, continuidad operativa, seguridad digital, interoperabilidad, licenciamiento, soporte, mantenimiento y sostenibilidad de las soluciones tecnológicas utilizadas por la Administración Distrital, sin que ello sustituya, desplace o convalide las responsabilidades propias de la dependencia solicitante en relación con la identificación de la necesidad, la estructuración de los estudios previos, la definición del presupuesto oficial, la modalidad de selección, el análisis del sector, la gestión de riesgos, la

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

justificación técnica y económica de la contratación, ni la verificación de los requisitos jurídicos, presupuestales, financieros y contractuales exigibles para adelantar el respectivo proceso. En tal sentido la secretaria ejecutó las siguientes actividades:

1. En tal sentido, y con fundamento en la información remitida por la dependencia solicitante, esta Secretaría adelantó la revisión técnica y documental de la solicitud de aval, orientada a verificar la suficiencia, coherencia y pertinencia de los elementos aportados frente al objeto contractual propuesto, esto es, la "Suscripción, actualización, soporte y mantenimiento de la licencia de software de control de visitantes y parqueaderos —ESI—". Para dicho efecto, se tuvo en cuenta el contenido del documento de Estudios Previos No. 41467, así como los demás soportes precontractuales, técnicos, económicos, jurídicos y documentales allegados, identificados en la lista de chequeo documental, así:

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS	
170013295119	EP 41467
170013295134	Análisis del sector EP 41467
170013295143	Matriz de riesgos EP 41467 - Ajustada
170013295144	Propuesta econ Prov
170013295171	Reg Der de Autor 13-46-267
170013295172	Apostillamiento SW.pdf
170013295173	Rut tecnológico SATS
170013295174	Aval 2025.pdf
170013295175	Catalogo SI - SID.xlsx
170013295176	Catalogo SI_v3. PARQ
170013295177	Catalogo SI_v3. VISIT

2. Se verificó el histórico de los procesos contractuales mediante los cuales se han adquirido o mantenido los componentes objeto de la presente solicitud, identificando como antecedentes relevantes los que se relacionan a continuación:

AÑO	CONTRATO	VALOR CONTRATO	DURACIÓN /Meses
2012	4600043085	$ 43.931.055	2.5

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

2013	4600050770	$ 59.065.344	2
2015	4600062559	$ 15.312.000	1
2017	4600072511	$ 14.815.500	3
2018	4600077876	$ 10.115.000	2
2019	4600082150	$ 13.090.000	6
2021	4600091886	$ 20.616.750	4
2023	4600099008	$ 26.775.000	2
2025	4600104686	$26.253.466	12

3. Se revisaron las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que soportan la presente solicitud, a partir de lo cual se evidenció que el requerimiento corresponde a una necesidad recurrente, consistente con los antecedentes contractuales previamente identificados.

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en la revisión técnica efectuada sobre la documentación aportada, la Secretaría de Innovación Digital ***otorga aval técnico*** para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “Suscripción, actualización, soporte y mantenimiento de la licencia de software de control de visitantes y parqueaderos —ESI—”, bajo el entendido de que dicho aval se circunscribe a los componentes técnicos, funcionales y tecnológicos analizados, y se concede con sujeción a las siguientes precisiones:

A. Las especificaciones técnicas y esenciales que soportan el presente aval corresponden a las descritas en el documento de Estudios Previos No. 41467 y en los demás documentos técnicos aportados por la dependencia solicitante.

B. La dependencia responsable del proceso deberá revisar, observar y mantener durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual las disposiciones aplicables en materia de tratamiento de datos personales definidas por el Distrito de Medellín, así como verificar que la captura, almacenamiento, circulación, consulta, uso, conservación y eventual supresión de los datos personales asociados a la solución tecnológica se ajusten a la normativa vigente, en especial a la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

C. Deberán revisarse, atenderse y aplicarse, en lo que corresponda, las recomendaciones y observaciones técnicas emitidas por las unidades y

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

equipos competentes de la Secretaría de Innovación Digital, contenidas en los documentos de concepto técnico anexos al archivo “Recomendaciones dominios.pdf”, disponible en el sistema Mercurio, en cuanto se encuentren vigentes y resulten aplicables al alcance del proceso contractual.

D. En el marco de la Política de Gobierno Digital, la Transformación Digital del Estado y los lineamientos institucionales en materia de tecnologías de la información, la Secretaría de Movilidad, como dependencia responsable de la necesidad y de la operación funcional de la solución, deberá garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada implementación de los servicios de interoperabilidad que resulten necesarios, de conformidad con las directrices emitidas por el Distrito de Medellín; disponer los recursos técnicos, operativos y presupuestales requeridos para la exposición, consumo e intercambio seguro de información en el marco de sus competencias; y asegurar que dichos servicios incorporen los controles de seguridad de la información aplicables, incluyendo autenticación de usuarios y servicios, integridad, trazabilidad, no repudio, confidencialidad, gestión de accesos y cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad digital y protección de datos

4. Es responsabilidad de la Secretaría de Movilidad garantizar la continuidad operativa y contractual de la solución tecnológica objeto de actualización, soporte y mantenimiento, adoptando oportunamente las medidas administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para evitar interrupciones en la prestación del servicio.

5. La Secretaría de Movilidad deberá definir, exigir y verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio —ANS— que se pacten con el contratista, especialmente en lo relacionado con disponibilidad, tiempos de respuesta, atención de incidentes, soporte técnico, mantenimiento, actualización y continuidad de los servicios tecnológicos contratados.

6. La Secretaría de Movilidad será responsable del seguimiento técnico, funcional y administrativo de la ejecución contractual, incluyendo la verificación del cumplimiento de actividades, entregables, productos, cronogramas, criterios de calidad y especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos No. 41467 y en los demás documentos que soportan

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

la solicitud de aval técnico.

La Secretaría de Innovación Digital podrá efectuar seguimiento técnico a los proyectos respecto de los cuales haya emitido aval técnico, con el propósito de verificar, dentro del ámbito de sus competencias, que la ejecución de los componentes tecnológicos se desarrolle conforme a los estándares, lineamientos institucionales, políticas de tecnologías de la información y condiciones técnicas señaladas en el aval otorgado.

En todo caso, se precisa que la Secretaría de Innovación Digital no emite pronunciamiento sobre la procedencia de la modalidad de selección, la estructuración jurídica del proceso, la forma de pago, la suficiencia presupuestal, el análisis económico, la validación de requisitos habilitantes, ni el cumplimiento de condiciones funcionales propias de la dependencia solicitante. Dichos aspectos deberán ser revisados, estructurados y validados por las dependencias competentes, en especial por la Secretaría de Suministros y Servicios, según el alcance de sus funciones.

Finalmente, reiteramos la disposición de la Secretaría de Innovación Digital para acompañar, desde su competencia técnica, los proyectos que involucren componentes tecnológicos, transformación digital, interoperabilidad, seguridad digital, arquitectura empresarial, continuidad operativa o demás asuntos asociados a las tecnologías de la información del Distrito.

Cordialmente,

SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE
SECRETARIO DE DESPACHO

SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Liliana María Castrillón C. Profesional Universitario Unidad de Planeación Secretaría de Innovación Digital	Idolfo Delgado Cano Líder de Programa Unidad de Planeación. Secretaría de Innovación Digital	Nelson Ferney Osorio Asesor Despacho Secretaría de Innovación Digital

Documento Firmado
Digitalmente: Valide el documento escaneando el QR.